

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Administración Civil.

Manila, 4 de Agosto de 1893.

Vista la Real orden núm. 805 de 7 de Diciembre del año próximo pasado, en virtud de la que fué suprimida la Estación agronómica de Leyte, y el presupuesto general de gastos del Estado para 1893-94, en el que no figura cantidad alguna para el sostenimiento de la de Mindanao; de conformidad con lo propuesto por la Dirección de Administración Civil y con lo informado por la Jefatura del Servicio agronómico, éste Gobierno General dispone, que el decreto de fecha 2 de Enero de 1889, expedido por el mismo, se entienda modificado en la forma siguiente:

1.º Se divide este Archipiélago en los ocho distritos agrícolas que ha continuación se expresan.

Primer distrito.—Compuesto de las provincias de Manila, Cavite, Batangas, Mindoro, Laguna, Morong, Infanta, Tayabas, Calamianes, Paragua y Balabac.

Segundo distrito.—Pampanga, Bulacan, Nueva Ecija, Tarlac, Bataan y Zambales.

Tercer distrito.—Ilocos Norte, Ilocos Sur; Union, Misamis, Abra, Lapanto, Boac y Banguet.

Cuarto distrito.—Albay, ambos Camarines, Masbate y Ticao y Burias.

Quinto distrito.—La Isabela, Cagayan, Nueva Vizcaya y Batanes.

Sexto distrito.—Iloilo, Capiz, Antique y Romblon.

Séptimo distrito.—Negros Oriental, Negros Occidental, distritos, P. M. de Mindanao, e Isabela de Basilan.

Octavo distrito.—Cebú, Bohol, Samar y Leyte.

2.º Serán Jefes de dichos distritos, respectivamente, los Directores de la Escuela de Agricultura, Granja-modelo de Magalang, Estaciones agronómicas de Ilocos, Albay y la Isabela, Estación agronómica de Iloilo, Granja-modelo de La Carlota y Estación agronómica de Cebú, auxiliados por el personal de cada uno de aquellos Establecimientos.

3.º El personal facultativo agronómico, queda encargado de los estudios que se le encomiendan en el art. 2.º del Reglamento aprobado por Real Decreto de 26 de Agosto de 1888, del servicio de la Estadística agrícola, de la inspección de las Colonias agrícolas para los efectos de los artículos 17 y 18 de la Ley de 3 de Junio de 1868, hecha extensiva á estas Islas por Real Decreto de 4 de Setiembre de 1884, y de todos los demás trabajos técnicos, de su especialidad, que se le encarguen por éste Gobierno General ó por la Dirección de Administración Civil, con relación á las provincias correspondientes á cada distrito agrícola.

4.º En los casos de invasión de langosta, u otros insectos perjudiciales á las plantas cultivadas, ó en el de presentarse cualquier enfermedad que ataque á las mismas, los Jefes de las provincias y distritos P. M. lo pondrán en conocimiento del Ingeniero encargado del distrito á que la provincia corresponda, al mismo tiempo que en el de la Dirección de Administración Civil. Dicho Ingeniero, se trasladará al punto invadido, asumiendo la dirección técnica de los trabajos de extinción, y reclamará de las autoridades provinciales y locales, los recursos necesarios, dando conocimiento al Gobernador de la provincia y á la Jefatura del Servicio agronómico, de la marcha y resultado de los trabajos.

5.º En el caso de que los Gobernadores de dos ó más provincias ó distritos, reclamen la cooperación del mismo Ingeniero y no tuviere éste medios de comunicarse telegráficamente con la Jefatura del Servicio agronómico, queda á su prudente arbitrio y

bajo su responsabilidad, el acudir donde crea más necesaria y urgente su presencia.

6.º En armonía con lo dispuesto en el apartado 7.º del artículo 17 del mencionado Reglamento de 26 de Agosto de 1888, los propietarios agricultores de cada distrito agrícola, podrán dirigirse al Ingeniero encargado del mismo y encomendarle los análisis, ensayos y experimentos que crean conveniente, así como proyectos de explotación, saneamiento, regadío, construcciones rurales, montaje de maquinaria y demás trabajos relacionados con el cultivo y las industrias rurales, previo el pago de los derechos correspondientes al Estado, según las tarifas que deberán redactarse al efecto, y siempre que aquel facultativo no tenga que abandonar su residencia habitual. En éste último caso, los particulares que necesiten utilizar los conocimientos de dicho personal, lo solicitarán de la Dirección general de Administración Civil, y deberán abonar, además de los derechos correspondientes al Estado, la indemnización de gastos al funcionario encargado del trabajo.

Comuníquese, publíquese, dese cuenta al Ministerio de Ultramar y vuelva á la Dirección general de Administración Civil, para su cumplimiento.

BLANCO.

Manila, 18 de Agosto de 1893.

En uso de las atribuciones que me confiere la regla 1.ª de las disposiciones transitorias del Real Decreto de 19 de Mayo último, á propuesta de la Dirección general de Administración Civil, vengo en decretar lo siguiente:

1.º Para la recta y ordenada aplicación de los preceptos contenidos en el Real Decreto antes citado, publicado en la *Gaceta oficial de Manila*, de 9 de Julio último, los Jefes de las provincias y distritos de Luzón y Visayas, procederán á la inmediata constitución de las Juntas provinciales á que alude el artículo 20 del citado Real Decreto, habida consideración á lo prevenido en la regla 2.ª de las disposiciones transitorias.

2.º Actuará como Secretario de dichas Juntas con el carácter de interino, el funcionario que el Jefe de la provincia designare basta que pueda nombrarse la persona que hubiere de desempeñar definitivamente este cargo, con arreglo á lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 22 del aludido Decreto.

3.º Constituidas las Juntas provinciales, procederán á la inmediata redacción del proyecto de reglamento á que se refiere el art. 52, teniendo en cuenta las razones que en la *exposición* que precede al mencionado Real Decreto aparecen consignadas, para conferirles esta facultad.

4.º Los proyectos de reglamento á que se refiere el artículo anterior, serán remitidos para su aprobación á este Gobierno General antes del 10 de Octubre del corriente año con el objeto de que se cuente con tiempo suficiente para la cabal implantación del nuevo régimen municipal.

5.º La Dirección general de Administración Civil, queda encargada de que se cumpla cuanto se dispone en este Decreto, adoptando por sí ó proponiéndome en su caso, las resoluciones necesarias al efecto.

BLANCO.

Secretaría.

Índice de la Real orden relativa al movimiento del personal del ramo de Gobernación, recibida por el vapor-correo «Ntra. Sra. de Loreto», á la cual se ha puesto el cumpíase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 13 de Julio último y se publica á

continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 636 de 5 de Junio último, nombrando Oficial 4.º de Zambales, á D. Julio Martínez de Velasco, Oficial 5.º en la Sala de Ultramar en el Tribunal de Cuentas del Reino. Manila, 17 de Agosto de 1893.—Luis Sein Echaluze.

Índice de las Reales órdenes relativas al movimiento del personal del ramo de Gracia y Justicia, recibidas por el vapor-correo «Ntra. Sra. de Loreto», á las cuales se ha puesto el cumpíase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 13 de Julio último y se publican á continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 641 de 31 de Mayo último, dejando sin efecto en nombramiento de D. Mateo Riera, para el cargo de Oficial de Sala de la Audiencia de Manila.

Otra núm. 642 de la misma fecha, nombrando para la plaza anterior á D. Jaime Salva y Palon.

Otra núm. 643 de 7 de Junio siguiente, aprobando el nombramiento interino de D. Masecio Montinola, para Juez de primera instancia de Barotac Viejo.

Otra núm. 644 de la misma fecha, aprobando igual interinidad de D. Emilio Llamas, en el Juzgado de primera instancia de Mindoro.

Otra núm. 645 de la misma fecha, aprobando id. de D. Pablo Teczon, Promotor Fiscal de Camarines Sur.

Otra núm. 646 de la misma fecha, aprobando id. de D. José Keisser, id. de la Laguna. Manila, 17 de Agosto de 1893.—Luis Sein Echaluze.

Índice de las Reales órdenes relativas al movimiento del personal del ramo de Gobernación recibidas por el vapor-correo «Isla de Mindanao», á las cuales se ha puesto el cumpíase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 24 de Julio último y se publican á continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 677 de 10 de Junio último, nombrando Oficial 3.º del Gobierno Civil de Nueva Ecija, á D. Tomás del Perojo, cesante de igual categoría.

Otra núm. 689 de 14 del mismo mes aprobando la interinidad de D. Juan Ferrer Gonzalez, en la plaza de Oficial 3.º del Gobierno Civil de Camarines Sur.

Otra núm. 692 aprobando id. de D. José de la Guardia, en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Bulacan.

Otra núm. 787 de la misma fecha, id. id. de D. Antonio Navarro, Oficial 2.º del Gobierno Civil de la Laguna.

Otra núm. 793 de la misma fecha, id. el anticipo de tres meses de licencia concedido por enfermo para la Península al Oficial 2.º del mismo Gobierno Don Antonio Motos.

Otra núm. 794 de la misma fecha, aprobando igual anticipo concedido á D. Rafael del Val y Ripoll, Jefe de Administración de 1.ª clase, Consejero de Administración, ampliando además á seis meses, dicha licencia.

Otra núm. 795 de la misma fecha, aprobando igual anticipo concedido á D. Manuel Cojo y Varela, Secretario del Gobierno Civil de la Laguna, con la misma ampliación. Manila, 17 de Agosto de 1893.—Luis Sein Echaluze.

Índice de las Reales órdenes relativas al personal del ramo de Gracia y Justicia, recibidas por el vapor-correo «Isla de Mindanao», á las cuales se ha

puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 24 de Julio último y se publican á continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 682 de 19 de Junio último, nombrando Secretario Asesor del Gobierno Político de la Región Occidental de Carolinas y Palaos á Don Jesús Gonzalez y Gros.

Otra núm. 683 de la misma fecha, id. id. de la Comandancia P. M. de Davao á D. José María Gutierrez y Répide.

Otra núm. 684 de la misma fecha, admitiendo la renuncia del Secretario Asesor de dicha Comandancia D. Tirso de la Torre é Iquierto.

Otra núm. 685 trasladando al Gobierno P. M. de Calamianes á D. Santiago Cardell y Torres, Secretario Asesor, electo del de la Región Occidental de las Islas Carolinas y Palaos.

Otra núm. 686 de la misma fecha, nombrando en comisión Promotor Fiscal de Cagayan á D. Justo Ruiz de Lana, electo Secretario Asesor del Gobierno P. M. de Calamianes.

Otra núm. 687 de la misma fecha, id. Juez de 1.ª instancia de Antique á D. Emilio Gonzalez Castro, Promotor Fiscal de Cagayan.

Otra núm. 690 de 14 del mismo mes, aprobando la interinidad de D. José Juan de Icaza Fiscal del Tribunal local Contencioso de estas Islas.

Otra núm. 696 de 19 del mismo mes, trasladando al Juzgado de 1.ª instancia de S. Juan de Remedios de la Audiencia de Matanzas á D. Armando de Zayas y Ochoa, que sirve igual cargo en la provincia de Antique.

Otra núm. 701 de 31 de Mayo último, nombrando Registrador de la propiedad de Pangasinan á Don Juan Gay Fernandez, electo para el de Leyte.

Otra núm. 785 de 14 de Junio último, aprobando la interinidad del Magistrado administrativo del Tribunal local Contencioso, D. Emilio Ramirez de Arellano.

Manila, 17 de Agosto de 1893.—Luis Sein Echaluze.

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento del personal del ramo de Gobernación, recibidas por el vapor-correo «Ntra. Sra. de Loreto», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 10 del actual y se publican á continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 707 de 30 de Junio último, rehabilitando la licencia que por término de seis meses por enfermo y para la Península se le concedió á D. Antonio Motos y Martínez, como Oficial 2.º del Gobierno Civil de la Laguna y en la actualidad electo del de Bulacan.

Otra núm. 708 de 27 del mismo, aprobando el anticipo de cesantía concedido á D. Carlos Muñoz de Vargas, Oficial 4.º de la Union y al mismo tiempo le declara cesante con el haber que por clasificación que le correspondía.

Otra núm. 711 de la misma fecha, nombrando para la plaza anterior á D. Rodolfo García y Boxas.

Manila, 17 de Agosto de 1893.—Luis Sein Echaluze.

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento del personal del ramo de Gracia y Justicia recibidas por el vapor-correo «Ntra. Sra. de Loreto», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 10 del corriente y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 730 de 30 de Junio último, ampliando á 6 meses la licencia que se ha concedido de tres para la Península al Juez de 1.ª instancia de Barotac Viejo D. Antonio de Lara Derqui.

Otra núm. 731 de 1.º de Julio próximo pasado, aprobando la interinidad de D. Armando Camps y Camps, Secretario de Gobierno de la Audiencia de Manila.

Otra núm. 732 de 27 de Junio anterior dejando sin efecto el nombramiento de D. Andrés Salvador Cruz, para Oficial de Sala de la misma Audiencia.

Otra núm. 733 de la misma fecha, nombrando para la plaza anterior á D. Francisco Nicolás Rueda.

Otra núm. 734 de la misma rehabilitando la licencia de tres meses concedida á D. Leopoldo Lopez Infantes, Promotor Fiscal de Camarines Sur y al mismo tiempo amplia dicha licencia á 6 meses.

Otra núm. 735 de 21 del mismo mes autorizando para residir en la Península por el término de treinta días por enfermo á D. Rafael Nieto y Abeillé, Juez de 1.ª instancia electo de Mindoro.

Otra núm. 736 de la misma fecha, nombrando Oficial de Sala de la Audiencia de lo criminal de Vigan, á D. Juan García Rodrigo.

Otra núm. 741 de 5 de Julio próximo pasado, nombrando Secretario Asesor de la Comandancia P. M. de Cottabato, á D. Gregorio Leon y Jimenez.

Otra núm. 742 de la misma fecha, admitiendo la renuncia del de la misma Comandancia, D. Agustín Muñoz y Trujeda.

Otra núm. 743 de la misma fecha, admitiendo id. id. de Masbate y Ticao, D. José Ignacio Travieso y Lopez.

Otra núm. 744 de la misma fecha, admitiendo id. id. del Gobierno de la Paragua, D. Ramon Fernandez de Mesa y Diaz.

Otra núm. 745 de la misma fecha, nombrando para la plaza anterior, á D. Eugenio Sarmiento y Porrás.

Manila, 17 de Agosto de 1893.—Luis Sein Echaluze.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 19 de Agosto de 1893.
Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Sr. Coronel de la 4.ª 1/2 Brigada, D. Francisco Rodriguez.—Imaginería, otro de la 1.ª 1/2 id., D. Federico Novellas.—Hospital y provisiones, número 72, 3.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Debiendo prolongarse hasta el día 21 del actual, el ejercicio de tiro al blanco que hasta el 17 tenía autorización la fuerza de la Sección de Guardia Civil Veterana, en la playa de Sta. Lucia, se hace saber al público para su conocimiento.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 3.º Edificios.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda en decreto de esta fecha se ha servido disponer que el día 26 de Setiembre del corriente año y á las diez en punto de su mañana se celebre ante esta Sección de Impuestos indirectos y la Subterna de Hacienda de la provincia de la Union, 12.º concierto público y simultáneo para vender un Camarin de depósito de tabaco, casa del encargado Cuartel de Celadores y el terreno en que se hallan enclavados de la propiedad de la Hacienda, sitios en el puerto de Darigayos de la expresada provincia bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de trescientos treinta y ocho pesos, cincuenta céntimos (pfs. 338'50) en progresión ascendente.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado extendidas en papel del sello 10.º ó su equivalente el día y hora señalados.

El expediente en que consta el pliego de condiciones y demás documentos, se halla de manifiesto en el negociado respectivo de esta Sección hasta el día del concierto.

Manila, 16 de Agosto de 1893.—El Jefe de Sección, Manuel Estéban.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El Viernes próximo 18 del actual á las diez de su mañana se venderá en pública subasta en esta Secretaría un caballo abandonado.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Corregidor se anuncia en la «Gaceta oficial», para conocimiento del público.

Manila, 16 de Agosto de 1893.—Bernardino Marzano.

INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Por acuerdo del Excmo. Sr. Director general de Administración Civil de esta fecha, ha sido dejado sin efecto, el nombramiento hecho á favor de Don Julio Tuason, para vacunador de 2.ª clase de la provincia de Zambales, siendo nombrado para dicha plaza D. Hilario Diaz.

Manila, 17 de Agosto de 1893.—B. Francia.

SECCION DE GUARDIA CIVIL VETERANA.

Debiendo celebrarse en virtud de lo dispuesto por la superioridad, un concierto público para adquirir 400 impermeables de hule mate para los individuos de la misma, se convoca á los que desee tomar

parte en ella para el Mártes 22 del actual á las de su mañana, hora en que se reunirá bajo la presidencia la junta económica para hacer la adjudicación á quien haga la proposición más ventajosa con sujeción al tipo y pliego de condiciones que hallan expuestos en la Secretaría de la Comandancia todos los días laborables de 8 á 12 de la mañana.

Para tomar parte en dicha licitación los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliego cerrado, ajustado al modelo que se expresa al pié de este anuncio, acompañadas de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Manila, 12 de Agosto de 1893.—El Comandante Victorino Oloriz.

MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T. vecino de enterado del anuncio y pliego de condiciones para conatar la construcción y entrega á esa Sección de los 400 impermeables de hule mate que se necesitan para los individuos de la misma, se compromete á construir y facilitar dichas prendas en el plazo máximo de y al precio de cada uno, arregladas al modelo presentado por la Comandancia, aceptando las condiciones que el pliego contiene.

Y para que sea valida esta proposición acompaño el correspondiente talon de depósito exigido como garantía en la condición 5.ª del pliego y la cédula personal correspondiente.

Fecha y firma.

GOBIERNO P. M. DEL CORREGIDOR.

Vacante la Escuela de niñas del pueblo de San José de esta Isla del Corregidor, se anuncia al público para que las personas que deseen obtenerla tengan las condiciones legales prescritas en el Reglamento de 20 de Diciembre de 1863 y disposiciones posteriores, puedan elevar sus solicitudes en forma reglamentaria.

Isla del Corregidor, 31 de Julio de 1893.—Antonio Martin de Oliva.

1.ª SEMANA DEL MES DE AGOSTO DE 1893.

RESUMEN de los ingresos y pagos vertificados en la Caja de Depósitos, en los días 1.º al 8 del mes de Agosto de 1893 formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

Existencia en fin de la semana anterior.	Recibido durante la presente semana.		Devuelto en esta semana.		TOTAL.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
2,195,556	94 61	1,251	100 31	82 61	2,203,216	39	2,203,216	39
30,789	40 51	1,735	26 00	33	3,789	26 11	3,789	26 11
588,113	48 11	1,735	83 89	60	53,849	88 11	53,849	88 11
6,940,008	64 11	2,163 32	15,805	31	6,945,35	44 11	6,945,35	44 11
34,839	77	1,497	31 71	15	323 35	19	323 35	19
9,940,031	67	2,831 23	182,738	21 61	10,040,396	83 61	10,040,396	83 61
453 71	70	»	»	»	453 71	70	453 71	70
453 71	70	»	»	»	453 71	70	453 71	70

DEPOSITOS EN METALICO.

Voluntarios sin interés.

Sin interés.

Necesarios.

Voluntarios.

Provisionales para subastas.

Total de los depósitos en metálico.

DEPOSITOS EN EFECTOS.

Necesarios.

Provisionales para subastas.

Total de los depósitos en efectos.

SANIDAD MARÍTIMA DEL PUERTO DE ILOILO.

Estado mensual del movimiento de buques habidos en este puerto durante el mes de Junio próximo pasado.

Entradas de alta mar.

Mes.	Clase del buque.	Banderas.	Nombres.	Capitanes.	Procedencias.	Toneladas.	Cargamento.	Tripulación.	Pasajeros.	Número de órden.	OBSERVACIONES.
Julio.	Vapor.	Inglés.	«Bendi.»	Mr. W. Benche.	Diovana.	2296	Lastre.	28	»	162	
idem.	idem.	idem.	«Metapedia.»	» Wateresen.	Hong-kong.	1454	idem.	27	1	163	
idem.	idem.	idem.	«Kingsland.»	» Scot.	Hong-kong.	1296	idem.	35	»	165	
idem.	idem.	idem.	«Turbo.»	» W. Jownsend.	Bangkok.	2559	dem.	59	»	167	
idem.	idem.	Alemana.	«Nierstein.»	» Pankow.	Saigon.	731	Arroz.	31	»	168	
idem.	idem.	idem.	«Jacob Diederichsn.»	» A. Hundewadt.	Saigon.	712	idem.	32	»	171	
idem.	idem.	Inglés.	«Buckingham.»	» Scorgie.	Kobe (Japon.)	1876	Lastre.	28	»	175	
idem.	idem.	idem.	«Mount Hebran.»	» E. Ellicott.	Singapore.	1668	General.	31	»	176	
idem.	idem.	Noruego.	«Framnes.»	» Jhorbjoransen.	Hong-kong.	1147	Lastre.	22	»	179	
idem.	idem.	Inglés.	«Atholy.»	» A. Watson.	Hong-kong.	1470	idem.	24	»	180	
idem.	Barca.	idem.	«Rothiemay.»	» OL. Mill.	New Castel.	1219	Carbon.	17	3	182	
idem.	Vapor.	Alemana.	«Doris.»	» Jong R. bon.	Hong-kong.	771	General.	34	»	183	
idem.	Barca.	Italiana.	«Fede.»	» G. B. Schiuffric.	Nueva York.	1070	Petróleo.	16	»	184	
idem.	Vapor.	Aleman.	«Amoy.»	» W. Wulff.	Saigon.	663	Arroz.	37	»	186	
idem.	idem.	Inglés.	«Cyti of Belfast.»	» M. e. Alfa.	Nagasaki.	1414	Lastre.	27	»	187	

Iloilo, 1.º de Agosto de 1893.—Isidro Beneyto.

Estado mensual del movimiento de buques habidos en este Puerto durante el mes de Junio próximo pasado.

Salidas de alta mar.

Mes.	Clase del buque.	Banderas.	Nombres.	Capitanes.	Destinos.	Toneladas.	Cargamento.	Tripulación.	Pasajeros.	Número de órden.	OBSERVACIONES.
Julio.	Vapor.	Inglés.	«Hereford.»	Mr. Du Santuy.	Montreal.	1790	Azúcar.	26	»	148	
idem.	idem.	idem.	«Isis.»	» Walher.	Montreal.	1588	idem.	23	»	149	
idem.	idem.	Aleman.	«Amoy.»	» W. Wu ff.	Hong-kong.	663	Sibucan.	35	»	150	
idem.	idem.	Inglés.	«Strathdee.»	» J. Pottci.	Port-Said.	1709	Azúcar.	25	»	155	
idem.	idem.	idem.	«Metapedia.»	» Waterssen.	Liv. I via Manila.	1454	idem.	27	4	159	
idem.	idem.	idem.	«Kingsland.»	» Scot.	Gibraltar.	1296	idem.	25	»	160	
idem.	idem.	idem.	«White Cross.»	» Dorwell.	Liverpool.	1944	idem.	22	»	164	
idem.	idem.	Alemania.	«Niertheip.»	» Pan Row.	Saigon.	731	Lastre.	31	»	168	
idem.	idem.	Inglés.	«Macmt Hebran.»	» E. Ellicott.	Manila.	1668	General.	31	»	169	
idem.	idem.	idem.	«Bendi.»	» W. Benche.	Port Said.	2296	Azúcar.	28	»	170	
idem.	idem.	Noruega.	«Framnes.»	» O. Horbjoransen.	Port-Said.	1147	idem.	22	»	172	
idem.	idem.	Alemania.	«Jacob Diederichsn.»	» Hundewadt.	Cebu.	712	Lastre.	32	»	173	
idem.	idem.	Inglés.	«Turbo.»	» W. Jownsend.	Liv. I via Manila.	2559	Azúcar.	59	»	174	
idem.	idem.	idem.	«Buckingham.»	» Scorgie.	Port-Said via Manila.	1876	idem.	28	»	176	
idem.	Erigata.	América.	«Mindoro.»	» Beulmen.	Manila.	970	Petróleo.	19	»	178	
idem.	Barca.	Italiana.	«Fede.»	G. B. Schiuffric.	idem.	1070	idem.	16	»	179	
idem.	Vapor.	Aleman.	«Doris.»	Mr. Yang Raben.	Hong-kong.	771	Azúcar.	34	»	181	

Iloilo, 1.º de Agosto de 1893.—Isidro Beneyto.

Estado mensual del movimiento de buques de cabotaje que se le han presentado patente en la Sanidad de este Puerto durante el mes de Julio próximo pasado.

Entradas de cabotaje.

Mes.	Clase del buque.	Banderas.	Nombres.	Capitanes.	Procedencias.	Toneladas.	Cargamento.	Tripulación.	Pasajeros.	Número de órden.	OBSERVACIONES.
Julio.	Vapor.	Español.	«N. S. del Rosario.»	D. R. Olaviaga.	Manila.	401	General.	55	»	157	Sin patente.
idem.	idem.	idem.	«Butuan.»	» J. Tremoya.	Manila.	338	idem.	46	»	153	
idem.	idem.	idem.	«Taculin.»	» M. David.	Manila y escalas.	95	idem.	25	12	159	
idem.	idem.	idem.	«Montañez.»	» A. Iresabal.	Manila.	395	idem.	34	»	160	Sin patente.
idem.	idem.	idem.	«Rómulus.»	» E. Tremoya.	Zamb. y escalas.	531	idem.	57	44	161	Conduce enfermo de viruelas confluyente, no maligno, al 3.º piloto del mismo Barco cuya enfermedad se encuentra hoy en el período inflamatorio habiéndose adoptado la incomunicación de dicho enfermo y de los dos personas que le asisten con el resto de la tripulación y pasajeros.
idem.	idem.	idem.	«Butuan.»	» J. Tremoya.	Cebu.	338	idem.	36	»	164	
idem.	idem.	idem.	«Uranus.»	» A. Goicochea.	Cebu y escalas.	701	idem.	56	»	166	Sin patente.
idem.	idem.	idem.	«N. S. del Rosario.»	» R. Olaviaga.	Manila.	401	idem.	52	»	169	
idem.	idem.	idem.	«Butuan.»	» J. Tremoya.	Manila.	338	idem.	47	82	170	
idem.	idem.	idem.	«Brutus.»	» B. Aboitis.	Manila.	801	idem.	57	»	172	
idem.	idem.	idem.	«Taculin.»	» M. Arciga.	Manila y escalas.	95	idem.	23	22	173	
idem.	idem.	idem.	«N. S. del Carmen.»	» G. Renteria.	Manila.	280	idem.	35	»	174	
idem.	idem.	idem.	«Camiguin.»	» G. Fernandez.	Antique.	192	Azúcar.	23	»	177	Sin patente.
idem.	idem.	idem.	«Castellano.»	» P. Carriaga.	Manila y escalas.	212	General.	28	»	178	
idem.	idem.	idem.	«Venus.»	» J. Amparana.	Manila.	501	idem.	55	35	181	
idem.	idem.	idem.	«Eolus.»	» B. Guitisolo.	Manila.	330	idem.	46	»	185	
idem.	idem.	idem.	«Uranus.»	» A. Goicochea.	Cebu y escalas.	701	idem.	56	»	188	Sin patente.
idem.	idem.	idem.	«N. S. del Rosario.»	» R. Olaviaga.	Manila.	401	idem.	52	»	189	id. id.
idem.	idem.	idem.	«Butuan.»	» J. Tremoya.	Manila.	338	idem.	47	»	190	id. id.
idem.	idem.	idem.	«Venus.»	» J. Amparana.	Manila y escalas.	501	idem.	56	62	191	

Iloilo á 1.º de Agosto de 1893.—Isidro Beneyto.

Estado mensual del movimiento de buques de cabotaje que han pedido patente á la Sanidad de este Puerto durante el mes de Junio próximo pasado.

Salidas de cabotaje.

Fecha	Mes	Clase del buque	Banderas	Nombres.	Capitares.	Destinos.	Toneladas	Cargamento	Tripulación	Pasajeros	Número de órden	OBSERVACIONES
1.º	Julio.	Vapor.	Español.	«N. S. del Rosario.»	D. R. Olaviaga	Cebú y escalas.	401	General.	52	»	146	Sin patente.
3	idem.	idem.	idem.	«Butuan.»	» J. Trimoya.	Cebú y escalas.	338	idem.	46	»	147	
4	idem.	idem.	idem.	«Montañes.»	» A. Irisabá.	Manila y escalas.	325	idem.	34	»	151	
4	idem.	idem.	idem.	«Pòmulus.»	» E. Trimoya.	Manila.	531	idem.	51	65	152	Lleva la misma que
4	idem.	idem.	idem.	«Taculin.»	» M. Arciga.	Manila y escalas.	95	idem.	22	»	153	
7	idem.	idem.	idem.	«Butuan.»	» J. Trimoya.	Manila.	338	idem.	46	»	154	Sin patente.
10	idem.	idem.	idem.	«Uranus.»	» A. Goicochea.	Manila.	701	idem.	56	»	156	id. id.
11	idem.	idem.	idem.	«Felisa.»	» E. Aguirre.	Manila y escalas.	66	Azúcar.	15	»	157	id. id.
14	idem.	idem.	idem.	«N. S. del Rosario.»	» R. Olaviaga.	Cebú y escalas.	401	General.	52	»	158	id. id.
17	idem.	idem.	idem.	«Brutus.»	» B. Aboitis.	Zamba y esc.s	801	General.	57	»	161	
17	idem.	idem.	idem.	«Butuan.»	» J. Trimoya.	Cebú y Manila.	338	idem.	47	»	162	Sin patente.
17	idem.	idem.	idem.	«N. S. del Carmen.»	» G. Reinteria.	Cebú.	280	idem.	35	»	163	
18	idem.	idem.	idem.	«Camiguing.»	» G. Fernandez.	Calavera y esc.s	193	Azúcar.	23	»	165	
18	idem.	idem.	idem.	«Castellana.»	» P. Carriaga.	Manila y escalas.	212	idem.	28	»	166	Sin patente.
18	idem.	idem.	idem.	«Taculin.»	» M. Arciga.	Manila y escalas.	96	General.	22	»	167	
22	idem.	idem.	idem.	«Venus.»	» P. Amparana.	Manila y escalas.	501	idem.	55	»	171	
28	idem.	idem.	idem.	«Uranus.»	» A. Goicochea.	Manila.	701	idem.	56	»	175	Sin patente.
29	idem.	idem.	idem.	«N. S. del Rosario.»	» R. Olaviaga.	Cebú y escalas.	401	General.	52	»	177	
31	idem.	idem.	idem.	«Venus.»	» J. Amparana.	id. id.	501	idem.	55	»	180	Se le refrendó la
31	idem.	idem.	idem.	«Butuan.»	» J. Trimoya.	Manila.	338	General.	47	»	182	Sin patente.

Iloilo, 1.º de Agosto de 1893.—Isidro Beneyto.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

Acordado en esta fecha por el Excmo. Sr. Director general de Administración Civil que se vendan en concierto varias piezas de madera que existen en el Jardín Botánico de esta Capital, las cuales aparecen relacionadas y tasadas á continuación, se hace pública su venta por medio del presente anuncio, á fin de que los que deseen adquirirlos presenten por escrito y con su firma, en la Inspección general de Montes (Solana 28.) sus proposiciones hasta el 28 del actual, en días hábiles de oficina y antes de las 12 de la mañana; debiendo advertirse que la venta será por lotes y que no se admitiran proposiciones que no cubran la tasación.

Manila, 16 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Relación que se cita.	Tasación	
	Pesos	Cén.
1.º lote: Un tablón de narra de 4'20 metros de largo, 1'06 de ancho y 0'21 de grueso.	50	00
2.º lote: Un tablón de id. de 2'00 metros de largo, 0'95 de ancho y 0'09 de grueso.	12	00
3.º lote: Un tablón circular de 1'66 metros de diámetro y 0'05 de grueso.	8	00
4.º lote: Ocho tramos de verja de molave (vieja) que tiene 50'00 metros de largo y 1'54 de alto; nueve pilaretes de 1'65 metros de alto y 0'20 de escuadría; y siete pilaretes de 1'65 metros de alto y 0'10 de escuadría.	30	00
Total . . .	100	00

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS. Provincia de Bulacan. Pueblo de S. José.

Don Timoteo de la Cruz solicita la adquisición de dos terrenos en los sitios «Pasang Palanas y Bitic,» cuyos límites son: el 1.º al Norte y Este, río del expresado sitio; al Este, los mojones de la Hacienda de Malinta; y al Sur, el río llamado Tubtule; y el 2.º al Oeste y Sur, los mojones de la misma Hacienda de PP. Agustinos; y al Norte y Oeste, al río de Marilao; entre los cuales se comprende la superficie próxima para las dos partidas de veinte quifiones segun consigna el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de la Pampanga. Pueblo de Arayat.

Don Cesáreo Venson solicita la adquisición de terreno en el sitio «Palinlang,» cuyos límites son: al Norte, un montecillo; al Este, Sur y Oeste, la sapa Pasybig y Suabe; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de un quifion, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Tarlac. Pueblo Tarlac.

Don Antonio Rodriguez Moya solicita la adquisición de unos terrenos en el sitio Laoang, cuyos límites son al Norte, el río Buneg; al Este, terrenos de Inocencio Landingin; al Sur y al Oeste, terrenos del Estado; entre los cuales se comprende la superficie próxima de cincuenta quifiones, segun consigna el interesado á su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Distrito de Masbate. Pueblo de Milagros.

Don Agaton Zurbito solicita la adquisición de terreno en el sitio «Cagay,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, bosque del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco quifiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Don Sabas S. José solicita la adquisición de terreno en el sitio de «Bachauan,» cuyos límites son: al Norte, con los montes del Estado; al Este, con los terrenos de Teodora Monterá; al Sur, con el mar; y al Oeste, con el monte del Estado; siendo su extensión superficie aproximada de diez cavanés, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia Ilocos Norte. Pueblo Dingras.

Don Aniceto Albano, D. Vicente Oliman y D. Vicente Castisimo solicitan la adquisición de terreno baldío realengo en el sitio «Lanas,» cuyos límites son: al Norte, terrenos incultos, denunciados en parte por D. Pedro Ernando; y otro sementeras cultivadas por el recurrente Castisimo; al Este, terreno del expresado Castisimo, al Sur, terrenos de D. Crispulo Verzosa y D. Antonio Vizcarra; y al Oeste, con terreno de Hilarion Trinidad; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de trescientos uyones de palay, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Regla-

mento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo Palanan.

Don Bernardino de la Cruz solicita la adquisición de terrenos en el sitio de «Cadartan,» cuyos límites son: al Norte, terrenos de Tomás Alvano y Aguirre; al Este, terrenos de Aguirre y Paralang; al de Ines Visitación y consortes, terrenos de Mabitin y Bimseng de la propiedad de D. Madamba; y al Oeste, estero Binsang; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta uyones de Palay, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto de lo Contencioso administrativo de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 15 del actual el Procurador D. Plácido C. Buenaventura, en representación de D.ª Simplicia Martín, ha interpuesto recurso Contencioso administrativo contra el decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 8 de Abril de 1893 por el que se declara á D.ª Simplicia Martín al pago de cierta cantidad como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 17 de Agosto de 1893.—Carlos Carreras.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto de lo Contencioso administrativo de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 18 del actual el abogado D. José Moreno Lacalle, en representación del chino Vy-Chutin, ha interpuesto recurso Contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 17 de Junio último por el que se condena á dicho Vy-Chutin, el pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 17 de Agosto de 1893.—Carlos Carreras.

Edictos.

Don José Fernández y Niño Capitán de Fragata de Marina y Fiscal de la causa que se sigue en el Tribunal de lo Contencioso administrativo de Manila, en virtud de las facultades que me conceden las Reales Ordenes de 17 de Mayo de 1864 y 17 de Mayo de 1865, para el presente llamo, cito y empazo al ex-maestro del Vapor Transporte «Cebú» D. Nicolás Navas, para que en el término de 30 días, se presente á declarar en el juicio del Fiscal que instruye esta causa, del cual se ha acordado la mayoría General del Aposadero.

Cavite 11 de Agosto de 1893.—V.º B.º.—José Ferrer. Por su mandato, Eduardo Janderes.